ACTA PODER

En CALETA OLIVIA ....., a los 05 días de JUNIO de 2020
Compareció ante esta/e JUZGADO DE PAZ .....
Don NIEVA MIGUEL ARISTIDES ..... de nacionalidad ARGENTINA ...,
estado civil CASADO ....., nacido/a el 01/11/1958, con domicilio en
BRASIL 535 MIRADOR .....,localidad CALETA OLIVIA ....,
provincia SANTA CRUZ ..... , código postal 9011 de profesión RADIOLOGO
y habiendo acreditado su identidad con DU 12.178.371.

Expuso que da y confiere poder especial a favor del/os doctor/es:

Expuso que da y confiere poder especial a favor del/os doctor/es:
Sandra Itati PARTENIO Tomo 33 Folio 931 (CPACF)

OBJETO DEL JUICIO: ***LEY 27.133/15 - REPARACIÓN ECONOMICA***
DEMANDADO/S:

*** Razón Social: ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN**
Domicilio: Hipólito Yrigoyen 250 **Localidad:** C.A.B.A.
*** Razón Social: YPF S.A.**
Domicilio: Macacha Güemes 515 **Localidad:** C.A.B.A.

Para que es su nombre y representación gestione el cobro de las acreencias de que es titular y obligado al pago el Estado Nacional, a alguno de los organismos enumerados en el artículo 2 de la ley 23982.
Al efecto lo faculta para que se presente ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Caja de Valores S.A. y todo organismo o dependencia del Estado Nacional que fuera menester, facultándolo para que en nombre y representación del poderante gestione el cobro del crédito de que es titular el mismo, se presenta ante el deudor con los documentos que se le exijan, suscriba los mismos, efectúa declaraciones juradas, solicite la entrega de Bonos de Consolidación en pago de las deudas con que el poderante mantenga y/o mantiene el Estado Nacional u organismos de su dependencia, efectúe la opción de pago mas conveniente - a su criterio - a los intereses de su mandante; para que conforme la liquidación producida por la Dirección De Consolidación De Deuda, deberá tener facultades para: actuar en sede administrativa, aceptar liquidaciones, desistir de la acción y del derecho, renunciar expresamente a continuar o intentar cualquier acción futura administrativa o judiciales relación al crédito cuyo pago solicita, efectúe quitas, transacciones y renuncias y, oportunamente, la renuncia total, absoluta y expresa a toda acción judicial o extrajudicial que pudieran corresponderle en relación con la deuda que se cancela cuyo cobro solicita, renunciar derechos y cuanto mas actos sean necesarios para el mejor desempeño del mandato, haciendo presente que el poder es tan amplio que coloca a su apoderado en el mismo lugar, grado y prelación que si se tratase de la misma persona del otorgante.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ JUZGADO DE PAZ CALETA OLIVIA PODER JUDICIAL 2020
08 JUN

efectuar la cesión de derechos a favor del Estado Nacional establecida en el Artículo 5° inciso D) de la Ley N° 27133 practicando cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado sin limitación alguna y considere cumplido el pago al acreditarse dichos valores en la forma y modo que establece la reglamentación. Asimismo faculta a su mandatario a realizar todas las gestiones necesarias ante la Caja de Valores S.A. y Banco de la Nación Argentina y/o los entes y/o organismos nacionales que correspondan a los fines de obtener la entrega de los bonos y suscribir los recibos y documentación necesaria para su cobro, negociar, vender y/o transferir los referidos bonos a los precios de plaza, disponer de los mismos en la forma mas conveniente a los intereses de los mandantes, administrarlos desde que son acreditados a favor de los mandantes y hasta su venta, cobrar y percibir el producido de la venta y/o trasmisión de los bonos de consolidación que reciban en pago los mandantes, aceptar y conceder cartas de pago en relación a dichos bonos, abrir cuentas en bancos, agentes de bolsa, entidades financieras; presentar escritos, títulos, documentos de toda clase, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados indispensables para desempeñar el mandato, fijar domicilios y realizar en suma cuanto más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes para el mejor desempeño del mandato, el que podrá ser sustituido en todo o en parte y reasumido.

Con lo que termino el acto, previa lectura y ratificación, y firmo el compareciente ante mi, de lo que doy fe.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
JUZGADO DE PAZ
CALETA OLIVIA
PODER JUDICIAL

08 JUN 2020

RTIFICO: que la/s firma/s (impresión digital) fue/ro
esta/s en mi presencia, pertenecen a Nieva Miguel
Arístides INJ 12.178.371 Concuerda/n
en el Acta N° 231 Folio 231 del Libro N° 23P.

La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.-

Dr. OSVALDO MARTIN CEREZO
Juez Subrogante C.O

Signature Not Verified
Digitally signed by SANDRA ITATI PARTENIO
Date: 2020.11.02 15:07:33 ART